EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía, No **46.380.427**, expedida en Sogamoso, (Boyacá), se suscribió el contrato No. **253** de **2023** con un término de ejecución de cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 253 DEL 08 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.
VALOR EJECUTADO:	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.208.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES:	0
PLAZO EJECUTADO:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad, GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal.

Scanned with CamScanner

	13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual con la Empresa. 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría. controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados. 16. Las demás inherentes al objeto contractual o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o su supervisor
FECHA INICIO:	08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	JENNIFFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.AESP

Revisó: Juan David Moreno Ramírez – Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Yenny Ximena Zambrano Pérez/ *contratista –CPS-2025*

Scanned with CamScanner

3. Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la empresa, provenientes de las diferentes fuentes de conformidad con la propuesta de servicios de fecha 16 de junio de 2023 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas.

4. Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las Normas sobre revisoría fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública.

5. Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA.

6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica

7. Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo.

8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.

9. Elaborar y presentar informe sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa, a los recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones, Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales.

10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.

11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB.

12. Toda la logística o recurso técnico, administrativo y financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

Gobernación de Boyacá | ESPB

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía, No **46.380.427**, expedida en Sogamoso, (Boyacá), se suscribió el contrato No. **088** de **2024** con un término de ejecución de tres (03) meses y veintidós (22) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088 DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE JULIO 2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.
VALOR EJECUTADO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 20.384.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES:	0
PLAZO EJECUTADO:	TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1 Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad, GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal. 3. Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la

Scanned with CamScanner

Gobernación de Boyacá | ESPB

empresa, provenientes de las diferentes fuentes de conformidad con la propuesta de servicios de fecha 16 de junio de 2023 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas.

4. Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las Normas sobre revisoría fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública.

5. Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA

6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica.

7. Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo

8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.

9. Elaborar y presentar informe sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa , a los recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones , Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales.

10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.

11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB.
12. Toda la logística o recurso técnico, administrativo y financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.
13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la

Scanned with CamScanner

	información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual con la Empresa. 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría , controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados. 16. Las demás inherentes al objeto contractual que sean asigne por el supervisor del contrato.
FECHA INICIO:	10 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.AESP

Revisó: Juan David Moreno Ramírez – Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Yenny Ximena Zambrano Pérez/ *contratista –CPS-2025*

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía, No **46.380.427**, expedida en Sogamoso, (Boyacá), se suscribió el contrato No. **007** de **2024** con un término de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DEL 10 DE ENERO AL 09 DE ABRIL 2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.
VALOR EJECUTADO:	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 16.380.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES:	0
PLAZO EJECUTADO:	TRES (03) MESES
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad, GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal. 3. Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la

Scanned with CamScanner

empresa, provenientes de las diferentes fuentes de conformidad con la propuesta de servicios de fecha 16 de junio de 2023 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas.

4. Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las Normas sobre revisora fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública.

5, Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA.

6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica.

7. Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo.

8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.

9. Elaborar y presentar informe sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa, a los recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones, Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales.

10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.

11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB.

12. Toda la logística o recurso técnico, administrativo y financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.

13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación

Scanned with CamScanner

	contractual con la Empresa 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría, controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados. 16. Las demás inherentes al objeto contractual o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o su superviso
FECHA INICIO:	10 DE ENERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	09 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.AESP

Revisó: Juan David Moreno Ramírez – Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Yenny Ximena Zambrano Pérez/ *contratista –CPS-2025*

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía, No **46.380.427**, expedida en Sogamoso, (Boyacá), se suscribió el contrato No. **244** de **2024** con un término de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 244 DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE OCTUBRE 2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.
VALOR EJECUTADO:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 10.920.000)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES:	0
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MESES
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad, GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal. 3. Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la

Scanned with CamScanner

empresa, provenientes de las diferentes fuentes de conformidad con la propuesta de servicios de fecha 16 de junio de 2023 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas.

4. Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las Normas sobre revisora fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública.

5, Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA.

6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica.

7. Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo.

8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.

9. Elaborar y presentar informe sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa, a los recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones, Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales.
10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.

11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB.

12. Toda la logística o recurso técnico, administrativo y financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.

13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación

Scanned with CamScanner

	contractual con la Empresa 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría, controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados. 16. Las demás inherentes al objeto contractual o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o su superviso
FECHA INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	04 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR:	KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.AESP

Revisó: Juan David Moreno Ramírez – Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Yenny Ximena Zambrano Pérez/ *contratista –CPS-2025*

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 46.380.427 expedida en Sogamoso (Boyacá), se suscribió el contrato **No. 001 de 2023** con un término de ejecución de SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2023	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($37.107.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	SIETE (07) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad, GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal. 3.Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la empresa, provenientes de las diferentes fuentes de

	conformidad con la propuesta de servicios de fecha 13 de julio de 2022 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas. 4.Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las Normas sobre revisoría fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública. 5.Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA. 6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica. 7.Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo. 8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios. 9.Elaborar y presentar informe sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa, a os recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones, Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales. 10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal. 11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB. 12. Toda la logística o recurso técnico, administrativo y

	financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales. 13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual con la Empresa. 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría, controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados. 16. Las demás inherentes al objeto contractual o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o su supervisor.
FECHA INICIO:	02 DE ENERO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR:	JENNIFFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla - Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Proyectó: Zulma Y. Herrera R. /Abogada Contratista

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 46.380.427 EXPEDIDA EN SOGAMOSO (Boyacá), se suscribió el contrato **No. 218 de 2021** con un término de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 218 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.095.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	CINCO (05) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	Además de las atribuciones contenidas en el artículo CUADRAGÉSIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP el contratista seleccionado para la revisoría fiscal deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Fiscalizar con "función preventiva" las operaciones y actos de la empresa, con cobertura total, permanencia, independencia de acción y criterios. 2. Adelantar el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo, respecto de las actividades propias de la empresa, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables a la entidad.

	GESTOR del programa PAP-PDA Boyacá, estatutos y decreto 2246 de 2012, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisora fiscal. 3. Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la empresa, provenientes de las diferentes fuentes de conformidad con la propuesta de servicios de fecha 26 de julio de 2021 y la convocatoria realizada por la junta directiva 4. Rendir informe periódico por escrito de la información financiera de la empresa, con el objeto de: diagnosticar su estado actual, con sujeción a las normas sobre revisoría fiscal y los conceptos del consejo técnico de contaduría pública 5.Practicar un auditoría integral y permanente a fin de determinar si los estados financieros de la empresa, así como los de reserva del decreto 727 de 1999, se presentan de acuerdo a las NCGA. 6. Verificar si la empresa, ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en desarrollo de sus operaciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica 7. Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo 8. Dar fe pública, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios 9. Elaborar y presentar informes sobre las operaciones y transacciones de la empresa, Elaborar y presentar informe sobre la eficiencia y oportunidad en el manejo de los recursos de la empresa, Elaborar y presentar información sobre el correcto manejo y destinación que le ha dado la empresa, a los recursos de cualquier fuente, para el cumplimiento de las funciones, Demás informes de su competencia, ante las distintas entidades estatales 10.Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y funciones contenidas en el artículo 207 del código de comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal 11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y

	funciones contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la ESPB 12.Todo el logístico recurso técnico. administrativo y financiero o humano, necesarios para la ejecución del presente contrato será a cargo del contratista, salvo el espacio que requiera para auditar los documentos o que acceda a la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones contractuales 13. El contratista guardara reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener ceso en virtud de la relación contractual con la Empresa 14. Acreditar en los términos de la ley, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales 15. Colaborar con los funcionarios Estatales que ejerzan funciones de interventoría, controlo auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados 16. Las demás inherentes al objeto contractual o las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o su supervisor.
FECHA INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR:	ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: **Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla** - Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Proyectó: Zulma Y. Herrera R. /Abogada Contratista

Gobernación de Boyacá | epb

EL SUSCRITO GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **ASTRID LUNEY PLAZAS RUIZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía, No **46.380.427** expedida en Sogamoso, (Boyacá), se suscribió el contrato No. **261** de **2024** con un término de ejecución de dos (02) meses y veinticinco (25) días contados a partir del acta de inicio, el cual cumple con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 261 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P".
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($15.470.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES:	0
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	**TERMINADO**
OBLIGACIONES	1.Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad. 2) Verificar la existencia de todos los valores de la sociedad y de los que esta tenga en custodia. 3) Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y autorizar los primeros con su firma. 4) Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.

	5) Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, o al representante legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad. 6)Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando sea solicitada por un número de accionistas o representantes, correspondiente a la cuarta parte o más de las acciones suscritas. 7) Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente, para el caso que se presente objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada. 8) Ejercer el control sobre el cumplimiento por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad. 9) Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad. 10) Ejercer control sobre la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como las garantías que se otorgarán en favor de terceros. 11)Controlar y vigilar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad. 12) Rendir a la asamblea general de accionistas en forma expresa y detallada sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a la norma sobre la revisoría fiscal. 13) Dictaminar los estados financieros de la entidad inscribiéndose y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente, con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal deberá incluir en su informe, su opinión si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.

	14) Auditar el correcto manejo de los recursos girados a la empresa, provenientes de las diferentes fuentes, de conformidad, con la propuesta de servicios de fecha 03 de julio de 2024 y la convocatoria realizada por la asamblea general de accionistas. 15) Evaluar el sistema de control interno, para establecer lo adecuado del mismo. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas vigentes concordantes con el ejercicio de la revisoría fiscal. 17) El contratista guardará reserva sobre la totalidad de la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual con la empresa. 18) Acreditar en los términos de la Ley en cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 19) Las que le asigne el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual
FECHA INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS

Dada en Tunja, a los Seis (06) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

RICARDO ALONSO ROJAS SÁCHICA
Gerente General

Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P

Revisó: Juan David Moreno Ramírez – Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Proyectó: Yenny Ximena Zambrano Pérez/ *Profesional de Apoyo –CPS-2025*